

ACLARACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2006.

El primer párrafo de la Transitoria Segunda

DICE:

“SEGUNDA.- Subsiste la vigencia de los Anexos 4, 5, 8, 9, 11 y 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2002; 3 de junio de 2004; 30 de julio de 2004; 6 de agosto de 2004; 20 de mayo y 17 de agosto de 1994 y 17 de enero de 1995, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, mismos que se entenderán referidos a los términos de este Convenio.”

DEBE DECIR:

“SEGUNDA.- Subsiste la vigencia de los Anexos 4, 5, 8, 9, 11 y 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2002; 3 de junio de 2004; **5 de julio de 2006**; 6 de agosto de 2004; 20 de mayo y 17 de agosto de 1994 y 17 de enero de 1995, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, mismos que se entenderán referidos a los términos de este Convenio.”

México, D.F. 24 de octubre de 2006.

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

Prof. Humberto Moreira Valdés

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

Lic. Oscar Pimentel González

Lic. Jorge Juan Torres López

**POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Lic. José Francisco Gil Díaz